DICTAMEN TÉCNICO

(Art. 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art. 12)

Lugar y fecha: 31 de julio de 2024
UOC Convocante (*): SUOC - DINCAP
Unidad o área requirente (*): UEP PIMA
Funcionario o técnico responsable (*): Ana Lizza Zavala Ramírez
Dependencia y cargo que desempeña (*): Coordinadora de Planificación Monitoreo y Evaluación

Justificación Técnica que respalda la Objetividad, Imparcialidad, Regularidad y Razonabilidad de los Requerimientos Técnicos Solicitados.

Conforme al Contrato de Préstamo 9064-PY y al Manual Operativo del Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA), se ha determinado la necesidad de realizar un estudio de línea de base mediante la contratación de un servicio de consultoría especializado. Este estudio tiene como objetivo principal caracterizar la situación inicial de la población meta para la operación del proyecto PIMA. La justificación técnica se basa en los siguientes aspectos:

1. **Análisis de Necesidades**: El análisis elaborado por la UEP PIMA identifica la necesidad de comprender en profundidad las condiciones sociales, productivas, económicas, organizativas y ambientales de los productores agrarios organizados (PAO) y comunidades indígenas (CI) en la Región Oriental del país. Esto permitirá establecer una base objetiva para medir el impacto de las intervenciones del proyecto.

2. **Diseño Metodológico**: La metodología propuesta para la línea de base incluye el desarrollo de instrumentos de recolección de datos estandarizados, la recopilación de información primaria y secundaria, y la sistematización y análisis de los datos recolectados. Esta metodología deberá ser diseñada por un equipo técnico capacitado y está alineada con las mejores prácticas internacionales para estudios de línea de base.

3. **Equipo de Expertos**: Se requiere que la firma consultora cuente con un equipo multidisciplinario de expertos con experiencia comprobada en estudios similares. Esto posibilitará asegurar la idoneidad y la capacidad técnica necesaria para llevar a cabo el estudio con el máximo rigor.

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

La participación en esta licitación se limita a las empresas pre-calificadas, conforme a las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión financiados por el Banco Mundial. Este procedimiento de selección de Lista Corta es necesario para garantizar que las firmas consultoras participantes cumplan con los criterios técnicos y de experiencia requeridos para el éxito del estudio.

Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica. En este caso, no se ha indicado ninguna marca específica o derecho intelectual exclusivo en las bases licitatorias. Todos los instrumentos y herramientas requeridos para la recolección de datos son de carácter estándar y accesibles a todas las firmas consultoras.

Ing. Agr. Ana L. Zavala
Coordinadora de Planificación
PIMA - MAG

Abog. EVELIO VILLASANTI
JEFE INTERINO SUOC
DINCAP

Observación.:
-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.
-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):
Aclaración (*): Ana Lizza Zavala R.

Firma del responsable UOC (*):
Aclaración (*):

Abog. EVELIO VILLASANTI
JEFE INTERINO SUOC
DINCAP